



## VISADO DE RESIDENCIA NO LUCRATIVA

Pueden solicitar el visado en este Consulado los residentes en: **Alabama, Arkansas, Louisiana, Mississippi, Nuevo México, Oklahoma, Tennessee y Texas**. El Consulado de España en Houston únicamente aceptará solicitudes de visado **PERSONALMENTE**.

Este visado permite al extranjero residir en España y desarrollar actividades sin ánimo de lucro. La tramitación estos visados tienen una duración aproximada de **1 mes** a partir de la fecha de entrega de la documentación.

Una vez que se le haya concedido el visado, se le contactará de manera inmediata y se le otorgará un plazo de 30 días para recogerlo. Todos los miembros de la familia que hayan solicitado un visado deberán presentarse en el Consulado a recogerlo.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Este Consulado General tiene potestad legal para solicitar más documentos además de aquellos presentados. La entrega de los documentos detallados a continuación **NO GARANTIZA** de manera automática la concesión del visado. No se devolverán los documentos aceptados para el trámite del visado.

#### **Se presentarán el ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:**

- 1. Formulario de solicitud de visado nacional:** Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados. Haga una copia del mismo una vez que lo haya rellenado.
- 2. Pasaporte original:** El pasaporte debe tener una validez mínima de 1 año y debe disponer de, al menos, una página de visados en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
- 3. Documento de identidad (ID):** Deberá presentar prueba de residencia en alguno de los Estados que pertenecen a la jurisdicción de este Consulado con la copia de alguno de los siguientes documentos: permiso de conducir estadounidense o carné de identidad del Estado.
- 4. Dos fotos tamaño pasaporte recientes:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
- 5. Carta notariada** en la cual se expongan los motivos del viaje, lugar y duración de la estancia y cualquier otra razón que necesite exponer, más traducción jurada de la misma.
- 6. Documentación original de medios económicos suficientes** para costearse la estancia en España sin ejercer una actividad laboral. Deberá presentar los extractos de banco de los últimos tres meses de una cuenta corriente o de ahorros. La **cuantía mínima** exigida para dicha cuenta es de **25.816€**, más **6.454€** por cada miembro familiar adicional. Se requerirá una traducción jurada de dichos documentos. Si lo desea, también podrá presentar prueba de medios económicos adicionales como cuentas de inversión, anualidades u otros tipos de ingresos, con su correspondiente traducción jurada.
- 7. Prueba de posesión de propiedad o contrato de alquiler** en España y traducción jurada. En caso de que tenga amigos o familiares que residan en España y estén dispuestos a alojarle, puede proporcionar lo siguiente:
  - Acta de manifestaciones firmada ante notario por sus amigos o familiares. Deben indicar que les proporcionarán alojamiento y las fechas exactas.
  - Copia de la identificación de sus amigos o familiares y del contrato de alquiler o propiedad.
- 8. Certificado de antecedentes penales**, verificado por **huellas dactilares** y traducción jurada. La validez del certificado es de 3 meses a partir de la fecha de expedición. El certificado puede ser expedido por:
  - a) El Departamento de Justicia Estatal (de todos los Estados en los que haya residido durante los últimos 5 años) y tiene que estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** de dicho Estado. También se deberá aportar traducción jurada de la Apostilla.

b) El Departamento de Justicia de los EE.UU. – FBI Oficina Federal de Investigación y debe estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por el **Departamento de Estado en Washington D.C.** También se deberá aportar traducción jurada de la Apostilla.

Se requieren, además, certificados de antecedentes penales de los países en los que se haya residido durante los últimos 5 años, legalizados con la Apostilla de La Haya y traducidos por un traductor jurado.

\*Para más información sobre cómo obtener certificados de penales y Apostillas, acceda [aquí](#).

9. **Certificado médico.** Debe ser reciente (expedido en los últimos 3 meses) con traducción jurada e incluir membrete y firma original de un doctor (**M.D.**) con el siguiente texto: “Este certificado médico acredita que el Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el **Reglamento Sanitario Internacional del 2005.**”
10. **Seguro médico** concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España un año, con traducción jurada. No se aceptarán seguros de viaje. Consulte nuestra [sección de preguntas frecuentes](#) para más información.
11. **Prueba de estatus migratorio en los EE.UU. (para ciudadanos no estadounidenses):** Deberá presentar prueba de su estatus migratorio; por ejemplo, “US Alien Registration Card” o un visado de residencia válido (puede haber excepciones).
12. **Formulario EX01** debidamente cumplimentado y firmado.
13. **Formulario de autorización de residencia M790 C052**, más **tasas de autorización.**

**\*\*\*IMPORTANTE: Sólo se aceptarán traducciones de traductores jurados de España o de agencias de traducción estadounidenses que cuenten con traductores certificados y que puedan emitir traducciones originales (no se aceptan traducciones escaneadas)\*\*\***

**SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.**

Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.

## CÓNYUGE

**Se presentarán el ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:**

1. **Solicitud de visado nacional:** Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados.
2. **Pasaporte original:** El pasaporte deberá tener una validez mínima de 1 año y debe disponer de, al menos, una página de visados en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
3. **Documento de identidad (ID):** Deberá presentar prueba de residencia en alguno de los Estados que pertenecen a la jurisdicción de este Consulado con la copia de alguno de los siguientes documentos: permiso de conducir estadounidense o carné de identidad del Estado.
4. **Dos fotos tamaño pasaporte recientes:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
5. **Certificado de matrimonio reciente** (validez de 3 meses desde la fecha de expedición) legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** y con traducción jurada al español.
6. **Certificado de antecedentes penales** verificado por **huellas dactilares** y con traducción jurada. La validez del certificado es de 3 meses a partir de la fecha de expedición. El certificado puede ser expedido por:
  - a) El Departamento de Justicia Estatal (de todos los estados en el que haya residido durante los últimos 5 años) y tiene que estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** de dicho Estado. También se deberá aportar traducción jurada de la Apostilla.
  - b) El Departamento de Justicia de los EE.UU. – FBI Oficina Federal de Investigación y debe estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por el **Departamento de Estado en Washington D.C.** También se deberá aportar traducción jurada de la Apostilla.Se requieren, además, certificados de antecedentes penales de los países en los que se haya residido durante los últimos 5 años, legalizados con la Apostilla de La Haya y traducidos por un traductor jurado.

\*Para más información sobre cómo obtener certificados de penales y Apostillas, acceda [aquí](#).
7. **Certificado médico.** Debe ser reciente (expedido en los últimos 3 meses), con traducción jurada al español e incluir membrete y firma original de un doctor (**M.D.**) con el siguiente texto: “Este certificado médico acredita que el Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/HOUSTON/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados.aspx>  
cog.houston@maec.es

repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2005.”

8. **Seguro médico** concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España un año, con traducción jurada. No se aceptarán seguros de viaje. Consulte nuestra [sección de preguntas frecuentes](#) para más información.
9. **Prueba de estatus migratorio en los EE.UU. (para ciudadanos no estadounidenses)**: Deberá presentar prueba de su estatus migratorio; por ejemplo, “US Alien Registration Card” o un visado de residencia válido (puede haber excepciones).
10. **Formulario EX01** debidamente cumplimentado y firmado.
11. **Formulario de autorización de residencia M790 C052**, más **tasas de autorización**.

**\*\*\*IMPORTANTE: Sólo se aceptarán traducciones de traductores jurados de España o de agencias de traducción estadounidenses que cuenten con traductores certificados y que puedan emitir traducciones originales (no se aceptan traducciones escaneadas)\*\*\***

**SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.**

Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.

#### HIJOS MENORES DE EDAD

**Se presentarán el ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:**

1. **Solicitud de visado nacional**: Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados.
2. **Pasaporte original**: El pasaporte deberá tener una vigencia mínima del período para el que se solicita la estancia y deberá disponer de, al menos, una página de visados en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
3. **Dos fotos tamaño pasaporte recientes**: Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
4. **Certificado de nacimiento reciente** (validez de 3 meses desde la fecha de expedición) legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** y con traducción jurada al español.
5. **Certificado médico**. Debe ser reciente (expedido en los últimos 3 meses), con traducción jurada al español e incluir membrete y firma original de un doctor (M.D. o D.O.) con el siguiente texto: “Este certificado médico acredita que el Sr./Sra. ... no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2005.”
6. **Seguro médico** concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España un año, con traducción jurada. No se aceptarán seguros de viaje. Consulte nuestra [sección de preguntas frecuentes](#) para más información.
7. **Prueba de estatus migratorio en los EE.UU. (para ciudadanos no estadounidenses)**: Deberá presentar prueba de su estatus migratorio; por ejemplo, “US Alien Registration Card” o un visado de residencia válido (puede haber excepciones).
8. **Formulario EX01** debidamente cumplimentado y firmado.
9. **Formulario de autorización de residencia M790 C052**, más **tasas de autorización**.

**\*\*\*IMPORTANTE: Sólo se aceptarán traducciones de traductores jurados de España o de agencias de traducción estadounidenses que cuenten con traductores certificados y que puedan emitir traducciones originales (no se aceptan traducciones escaneadas)\*\*\***

**SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.**

Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado

#### TASAS DE VISADO

- Consulte el documento [Tasas de visados](#).
- Sólo se acepta **dinero en efectivo** o **money order**.
- Las tasas de tramitación de visado no son reembolsables en caso de que se cancele o deniegue el visado.

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/HOUSTON/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados.aspx>  
[cog.houston@maec.es](mailto:cog.houston@maec.es)

1800 Bering Dr Suite 660  
Houston, TX 77057-3129

Teléfono: (713) 783-6200  
Fax: (713) 783-6166